

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE a la Asociación Propietarios de Taxi de Ushuaia, de los alcances del Artículo 5º de la Ordenanza Municipal 2025, modificada por la Ordenanza Municipal 2697.

ARTICULO 2º.- EXCEPTUASE a la Asociación Propietarios de Taxi de Ushuaia, del llamado a Concurso Público de Postulantes establecido en el Artículo 32 de la Ordenanza Municipal 2025, modificada por la Ordenanza Municipal 2697, para el predio identificado catastralmente como Sección G, Macizo 9, Parcela 5 de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Asociación Propietarios de Taxi de Ushuaia, el predio identificado catastralmente como Sección G, Macizo 9, Parcela 5 de la ciudad de Ushuaia, con destino a la construcción de un Quincho, Taller Mecánico, Lavadero de Vehículos y Playa de Estacionamiento, conforme las prescripciones de la Ordenanza Municipal 2025, modificada por la Ordenanza Municipal 2697.

ARTICULO 4º.- Lo establecido en el Artículo 3º, quedará condicionado a las siguientes obligaciones del adjudicatario, las que deberán formar parte del Decreto de Adjudicación y de la Escritura Traslativa de Dominio:

- En la Parcela adjudicada sólo podrán realizarse actividades contempladas en los Estatutos de la Asociación Propietarios de Taxi de Ushuaia;
- El predio adjudicado no podrá ser objeto de subdivisión;
- Se deberá respetar la prohibición establecida en el Artículo 82, Inciso 4) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 5º.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza Municipal, será causal suficiente para retrotraer el Título de Propiedad a favor del Municipio.

ARTICULO 6º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

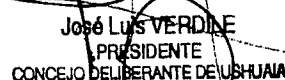
ORDENANZA MUNICIPAL 3513

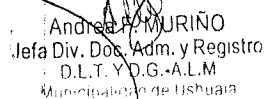
Sancionada en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria de fecha: 25/03/2009.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jam.


MARIO H. CANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


José Luis VERDINE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA


Andrea MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 14 ABR 2009

VISTO el expediente N° CD-2152-2009 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en segunda lectura en sesión ordinaria del día 25/03/2009, por medio de la cual se exceptúa a la Asociación Propietarios de Taxi de Ushuaia de los alcances del artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 2025, modificada por Ordenanza Municipal N° 2697; y del llamado a Concurso Público de Postulantes establecido en el artículo 32 de la citada Ordenanza, en relación al predio identificado catastralmente como Sección G, Macizo 9, Parcela 5 de Ushuaia, autorizándose al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta el predio mencionado a la Asociación aludida.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 191 /2009, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 35131, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura en sesión ordinaria del día 25/03/2009, por medio de la cual se exceptúa a la Asociación Propietarios de Taxi de Ushuaia de los alcances del artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 2025, modificada por Ordenanza Municipal N° 2697; y del llamado a Concurso Público de Postulantes establecido en el artículo 32 de la citada Ordenanza, en relación al predio identificado catastralmente como Sección G, Macizo 9, Parcela 5 de Ushuaia, autorizándose al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta el predio mencionado a la Asociación aludida. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 491 /2009.-

am.

Arg. Viviana Stella GUGLIELMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"